



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 0113 -2020-MPS

Chimbote, 22 DIC. 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**Visto:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2020, el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial del Santa trató la APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 133-2020-GRH-MPS de fecha 10 de agosto de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal que la Municipalidad Provincial del Santa no cuenta con Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS), ante ello, mediante Memorando N° 2045-2020-GM/MPS de fecha 11 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal autoriza proyectar el mencionado reglamento;

Que, en atención a ello, la Gerencia de Recursos Humanos elabora el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial del Santa y mediante Informe N° 157-2020-GRH-MPS de fecha 24 de agosto de 2020, remite el mismo a la Gerencia Municipal su para su evaluación y aprobación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es la encargada de asesorar en asuntos de carácter jurídico - legal, para lo cual emite Opinión Legal, es por ello, que mediante Informe Legal N° 503-2020-GAJ-MPS de fecha 31 de agosto de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina que es procedente aprobar el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial del Santa, sobre la base del Informe N° 157-2020-GRH-MPS (24-08-2020) de la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, el inciso 14 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Alcalde: “Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal”, el mismo que es concordante con el inciso 35° del artículo 9° del mismo texto legal así como el artículo 17° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia del Santa;

Que, el artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: “Todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento”;

Estando, a lo expuesto y en uso de las atribuciones que otorga el Inciso 35), del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 17 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia del Santa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por mayoría, lo siguiente;

## SE ACUERDA:

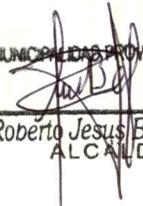
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS de la Municipalidad Provincial del Santa, que consta de veintiún (21) capítulos, ciento catorce (114) artículos y tres (03) disposiciones complementarias finales, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la difusión del Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS de la Municipalidad Provincial del Santa a los servidores municipales de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
G.M.  
GRH  
Arch.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Arq. Roberto Jesus Briceño Franco  
ALCALDE